



**CONVOCATORIA 1 - 2026**

Con fundamento en el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México artículo 8 fracciones I, II y XVII, en el Manual de Organización General Tecnológico Nacional de México en el apartado M00 numerales 1, 2 y 28 referente a las funciones del Director General y en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT) artículos 10 fracción XVI, y 90 al 103 aplicables al "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), que tenga seis años con plaza de tiempo completo estatus 10 de manera ininterrumpida desarrollando funciones docentes o de investigación y desee participar en el Período Sabático, conforme a las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA. Periodos.**

- **Para Año Sabático**, se deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT)) y/o de investigación en el periodo sexenal anterior al del año sabático, durante el periodo comprendido de **enero - junio de 2020 a agosto - diciembre 2025**. En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
- **Para Semestre Sabático**, se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y además deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) y/o de investigación por tres años ininterrumpidos, anterior al del semestre sabático a solicitar, durante el periodo comprendido de **enero - junio de 2023 a agosto - diciembre 2025**.

**SEGUNDA. Programas.**

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los indicados en el Artículo 94 del RITPDIT.

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa.
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

**TERCERA. De las obligaciones.**

El Personal Docente aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) **Para año sabático**, contar con seis años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo, estatus 10, cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la **quincena 18/2019**.
- 2) **Para semestre sabático**, contar con tres años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo estatus 10 y haber disfrutado de un año sabático con anterioridad.
- 3) Requisar los formatos de acuerdo con el programa de actividades elegido y accesibles a través del icono de sabático en el enlace <https://cat.tecnm.mx/inicio>
- 4) Para efectos de la disposición anterior, una vez que se haya capturado la información en el sistema, deberá descargar, imprimir y firmar los formatos.
- 5) Desarrollar una propuesta de trabajo que cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- 6) Adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.
- 7) Mantener comunicación y acercamiento permanente con apoyo de la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, Centro o Unidad, quien brindará acompañamiento y orientación en la conformación del expediente y en el uso del Sistema de Periodo Sabático.

Para la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de éstos. En caso de presentar documentación apócrifa, se suspenderá la revisión del expediente y la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

**CUARTA. Suspensión.**

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático o semestre y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia.

**QUINTA. Calendario de actividades.**

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de las instancias superiores.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	1-2026
Envío del acta constitutiva y registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico <a href="mailto:d_docencia06@tecnm.mx">d_docencia06@tecnm.mx</a> Alta de los integrantes de la Comisión dictaminadora en el Sistema de Sabático (SISSAB)	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	08 al 12 de septiembre del 2025
Validación de la Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	08 al 12 de septiembre del 2025
Ingreso al sistema de periodo sabático (SISSAB) para solicitar la activación al mismo. <a href="https://cat.tecnm.mx/inicio">https://cat.tecnm.mx/inicio</a>	El/la Docente	08 al 12 de septiembre del 2025
Habilitar el acceso del docente al sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	08 al 12 de septiembre del 2025 (Esta etapa se cerrará el 12 de septiembre a las 24:00 h central de la CDMX)
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema. Entrega de expediente físico al Depto. de Desarrollo Académico.	El/la Docente	17 al 23 de septiembre del 2025
Revisión del expediente físico.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	24 al 30 de septiembre del 2025
Revisión de expediente físico, emisión de dictamen y notificación al docente.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	01 al 07 de octubre del 2025
Envío del expediente electrónico a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	08 al 13 de octubre del 2025 (El sistema se cerrará el 13 de octubre a las 24:00 h, tiempo central de la CDMX)
Revisión de cumplimiento de requisitos.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	14 al 31 de octubre del 2025
Autorización de las solicitudes dictaminadas por parte del Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	04 al 28 de noviembre del 2025
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	19 al 23 de enero del 2026
<b>Inicio del periodo sabático</b>		<b>26 de enero 2026</b>

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de Personal Docente.

Correo electrónico de contacto [d\\_docencia06@tecnm.mx](mailto:d_docencia06@tecnm.mx)

Ciudad de México., a 01 de septiembre de 2025

**ATENTAMENTE**

**RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**

**DIRECTOR GENERAL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

